



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS DE GÉNERO

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DOS PERSONAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE GÉNERO

El Consejo Interno del Centro de Investigaciones y Estudios de Género, con fundamento en el artículo 18, fracción I del *Reglamento Interno del Centro de Investigaciones y Estudios de Género*, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Se invita al personal de investigación del Centro de Investigaciones y Estudios de Género (en adelante, CIEG) a participar en la elección, **en modalidad electrónica**, de **dos personas** integrantes del Consejo Interno del CIEG, para el periodo 2026-2030, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para ser elegible como persona representante del personal de investigación ante el Consejo Interno del CIEG, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Contar con nombramiento de personal de investigación de tiempo completo, de carácter interino o definitivo, aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades;
- II. Haber cumplido con sus programas de trabajo y presentar la aprobación por el Consejo Técnico de Humanidades de sus dos últimos informes anuales;
- III. No ocupar en la UNAM ningún puesto académico-administrativo, administrativo o de representación sindical al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo de representante;
- IV. No pertenecer a alguna comisión dictaminadora de institutos o centros del Subsistema de Humanidades al momento de la elección, ni durante el desempeño de su encargo, y
- V. No haber cometido faltas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

SEGUNDA. Podrán solicitar el registro de candidatura las personas integrantes del personal de investigación cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles, la cual se publica simultáneamente con esta Convocatoria en la siguiente página electrónica: www.cieg.unam.mx

Por acuerdo del Consejo Interno, en esta ocasión las candidaturas se presentarán de forma individual, postulando únicamente a la persona propietaria.



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS DE GÉNERO

TERCERA. El registro de candidaturas se hará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección (en adelante Comisión Local de Vigilancia), mediante solicitud remitida al correo electrónico asuntos.academicos@cieg.unam.mx y adjuntando la siguiente documentación:

- I. Documento que indique el nombre, domicilio y teléfono de la persona candidata;
- II. Documento firmado por la persona candidata en el que manifieste su compromiso para cumplir las tareas del Consejo Interno;
- III. Copia de una identificación oficial vigente con fotografía (se puede presentar la credencial que le acredite como personal académico de la UNAM), y
- IV. Último talón de pago.

Junto con la solicitud, se deberá indicar el nombre, datos de contacto, domicilio y número telefónico de la persona que fungirá como representante de la candidatura durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA. El registro de candidaturas se realizará a partir de las **10:00 horas del día 6 de enero a las 17:00 horas del día 12 de enero de 2026**.

Dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el registro de candidaturas, la Comisión Local de Vigilancia otorgará o negará el registro correspondiente. En caso de negativa, deberá emitir su resolución por escrito, debidamente fundada y motivada. La resolución deberá ser notificada a la persona a la que se le ha negado el registro o a su representante.

La persona candidata a la que se le haya negado el registro contará con un plazo de dos días hábiles para interponer el recurso de reconsideración ante la propia Comisión Local de Vigilancia, la cual deberá resolverlo y notificarlo en un plazo que no excederá de un día hábil contado a partir de la recepción del recurso.

QUINTA. Las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que se les notifique el registro de su candidatura y hasta las **20:00 horas del día 20 de enero de 2026**.

Los actos de propaganda electoral deberán:

- I. Propiciar la expresión, el desarrollo, la reflexión y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la UNAM;
- II. Estar basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas que integran la comunidad universitaria, y
- III. Apegarse a los principios de respeto y convivencia pacífica, promoviendo un discurso



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS DE GÉNERO

constructivo y libre de incitación a la violencia.

Está estrictamente prohibido utilizar recursos materiales y las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias universitarias con fines de propaganda electoral.

Las personas candidatas, sus representantes, simpatizantes, y la comunidad universitaria en general, deberán respetar la propaganda electoral y preservar la infraestructura física y demás bienes de la UNAM.

De ser el caso, la propaganda electoral deberá ser retirada por las personas candidatas y sus representantes dentro de los dos días posteriores al día de la elección.

Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo del CIEG, se abstendrán en todo momento de realizar actividades de propaganda y proselitismo electoral.

SEXTA. Tienen derecho a participar en la presente elección las personas integrantes del personal de investigación del CIEG que acrediten más de un año de antigüedad, computándose este plazo hasta el día de la jornada electoral. Asimismo, podrán votar las personas jubiladas que presten sus servicios en el CIEG mediante contrato, conforme a lo establecido en el *Estatuto del Personal Académico*. El padrón definitivo de personas electoras se publicará y estará disponible para consulta en la dirección electrónica www.cieg.unam.mx

SÉPTIMA. Las personas electoras podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia, los ajustes al padrón de electores, mediante escrito libre remitido al correo electrónico señalado en la Base Tercera. El ejercicio de este derecho concluirá a las **19:00 horas del día 20 de enero del 2026**.

OCTAVA. La elección se efectuará el viernes **23 de enero de 2026, de las 09:00 a las 19:00 horas** tiempo del centro de México, en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>

NOVENA. El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet, en la página www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello, cada persona electora utilizará el número de identificación personal (en adelante, NIP) del Sistema Integral de Administración Escolar que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente, con el cual también tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal. Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Las personas investigadoras que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: <http://www.dgae-siae.unam.mx>,



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS DE GÉNERO

con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, es decir, antes de las **19:00 horas del día 20 de enero de 2026**.

DÉCIMA. La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritos en blanco y negro y sin logotipos, los nombres completos y en estricto orden alfabético de las personas candidatas, comenzando por el primer apellido.

DÉCIMA PRIMERA. Las personas electoras podrán ejercer su derecho al voto seleccionando dos de las candidaturas registradas.

DÉCIMA SEGUNDA. Un voto será nulo cuando:

- I. Se seleccionen más de dos candidaturas registradas, o
- II. Se emita en blanco.

DÉCIMA TERCERA. El Consejo Interno del CIEG, en su sesión efectuada el veintiuno de octubre de 2025 designó a las siguientes personas para integrar la Comisión Local de Vigilancia:

- I. Presidente: Drx. César Torres Cruz;
- II. Secretaria: Dra. Nina Höchtl, y
- III. Vocal: Esp. Edith Ortiz Romero.

Asimismo, se designó al Ing. Servando Arturo Jiménez Colín como la persona experta en informática, quien auxiliará a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Local de Vigilancia en sus labores de enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación durante el proceso electoral, en lo concerniente al funcionamiento del sistema de votación electrónica, incluyendo recibir la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También, supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de personas electoras que ejercieron su voto.

DÉCIMA CUARTA. Para la presente elección el Consejo Interno del CIEG determinó instalar un monitor en el **Aula 2 del CIEG** en un horario de **09:00 a las 19:00 horas** donde la Comisión Local de Vigilancia dará seguimiento al proceso de votación y se llevará a cabo el recuento total de votos.



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS DE GÉNERO

DÉCIMA QUINTA. En el Aula 2 del CIEG, donde se dará seguimiento al proceso de votación, podrá estar presente la persona representante de cada candidatura, debidamente acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia.

DÉCIMA SEXTA. En caso de que existan inconformidades relacionadas con el proceso electoral, éstas deberán presentarse por escrito, ante la Comisión Local de Vigilancia.

Las inconformidades podrán presentarse por cualquier persona de la comunidad CIEG y deben referirse a hechos ocurridos durante el proceso electoral, incluida la jornada electoral, siempre que constituyan posibles violaciones a dicho proceso.

La inconformidad deberá:

- I. Presentarse por escrito que contenga:
 - a. La exposición de los hechos;
 - b. Fundamentación y motivación de la solicitud, y
 - c. Nombre completo y la firma autógrafa de quien la presenta, y
- II. Acompañar la documentación y pruebas que sustenten la inconformidad.

Las inconformidades deberán remitirse al correo asuntos.academicos@cieg.unam.mx hasta antes de la conclusión del proceso electoral.

DÉCIMA SÉPTIMA. La Comisión Local de Vigilancia será la encargada de conocer y, en su caso, resolver las incidencias que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DÉCIMA OCTAVA. La Comisión Local de Vigilancia será responsable de levantar las actas de la jornada electoral y de integrar el paquete electoral.

Dicho paquete deberá contener:

- I. Las actas levantadas de la jornada electoral;
- II. Los escritos de inconformidades, y
- III. Las incidencias presentadas.

El paquete electoral se entregará a la persona titular de la Dirección del CIEG, quien lo remitirá al Consejo Interno de la entidad académica.

DÉCIMA NOVENA. El Consejo Interno del CIEG deberá, en primer término, resolver las inconformidades presentadas durante el proceso electoral. Una vez resueltas, y en su caso, el Consejo procederá a emitir la declaratoria de validez de la elección y a dar a conocer los resultados. La resolución del Consejo será definitiva e inapelable.



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS DE GÉNERO

VIGÉSIMA. Las dos personas candidatas que obtengan el mayor número de votos válidos y que no hayan incurrido en violaciones a las reglas del proceso o la jornada electoral que ameriten su descalificación, serán nombradas por el Consejo Interno como representantes del personal de investigación ante dicho órgano.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx., A 5 DE ENERO DE 2026

**DRA. AMNERIS CHAPARRO MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO INTERNO DEL CIEG**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE GÉNERO

PADRÓN DE ELECTORES
PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO INTERNO

INVESTIGADORES

Listado Previo

09/Diciembre/2025

Cómputo de antigüedad

23/Enero/2026

RFC	NOMBRE
1 AAZC*****N65	ALARCON ZARAGOZA CLAUDIA
2 BUCU*****6I8	BUQUET CORLETO ANA GABRIELA
3 CAMA*****340	CHAPARRO MARTINEZ AMNERIS
4 CILU*****JC5	CICCIA LUCIA GABRIELA
5 HONI*****TR0	HOCHTL NINA
6 LAEM*****RUA	LAMAS ENCABO MARTA
7 LOGH*****854	LOPEZ GONZALEZ DE ORDUÑA MARIA HELENA
8 NURL*****7Q2	NUÑEZ REBOLLEDO LUCIA
9 SIBI*****MXA	SILES BARCENAS ISAAC ALI
10 TOCC*****FI9	TORRES CRUZ CESAR



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE GÉNERO

**LISTADO DE ELEGIBLES
PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO INTERNO**

INVESTIGADORES

Listado Previo

09/Diciembre/2025

Cómputo de antigüedad

23/Enero/2026

	RFC	NOMBRE
1	BUCA*****618	BUQUET CORLETO ANA GABRIELA
2	CILU*****JC5	CICCIA LUCIA GABRIELA
3	LOGH*****854	LOPEZ GONZALEZ DE ORDUÑA MARIA HELENA